

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****6972*****Judici de faltes immediat 3/14***

En virtud de lo acordado en el presente procedimiento, remito a V.E. la presente CERTIFICACION DE SENTENCIA para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA C.A.I.B.

EDICTO**S E N T E N C I A 2**

En PALMA DE MALLORCA a diecisiete de Enero de dos mil catorce.

D./Dña. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción número Ocho de los de esta Ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 0000003/2014, seguida por una falta de HURTO a instancia de denuncia interpuesta por GONZALO MARTIN MUÑOZ en nombre y representación de la entidad "EL CORTE INGLES" contra DOLORES VARGAS NAVAS Y CESAR MORENO SANTIAGO, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

F A L L O

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A DOLORES VARGAS NAVAS como autora responsable de la falta precedentemente definida a la pena de CINCO DIAS DE LOCALIZACION PERMANENTE, y QUE INDEMNICE AL ESTABLECIMIENTO EL CORTE INGLES EN LA CANTIDAD DE 347 EUROS, y al pago de las costas procesales causadas por mitad. Y QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO libremente a CESAR MORENO SANTIAGO de las presentes actuaciones penales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a **DOLORES VARGAS NAVAS Y CESAR MORENO SANTIAGO**, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de LAS ISLAS BALEARES, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a 8 de abril de 2014.

EL/LA SECRETARIO